

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Peetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Numero suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

SECCIÓN DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de riego asfáltico en el kilómetro 1 del camino vecinal de Fuenlabrada a Pinto.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 42.916,14 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el reglamento de 2 de julio de 1924, el día 13 de abril próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 2.146 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 10 de abril próximo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don..., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 6 de marzo de 1931.—El Secretario accidental, Sinesio Martínez.

(E.—117)

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de firme especial en la travesía de Villaconejos.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 35.256,32 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 6 de abril próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del

importe del presupuesto de contrata, o sean 1.663 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 4 de abril próximo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 6 de marzo de 1931.—El Secretario accidental, Sinesio Martínez.

(E.—118)

GOBIERNO CIVIL

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno Civil, por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que han

sido terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme, con riego superficial de betún asfáltico, para los kilómetros 11 al 13 de la carretera de tercer orden «Desviación de la de Madrid a Toledo, entre su origen y el kilómetro 12 de la misma por Villaverde», he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por las Alcaldías de Madrid, Villaverde y Getafe, se remitan a la expresada Jefatura la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras la S. A. «Pavimentos Asfálticos».

Madrid, 7 de marzo de 1931.—El Gobernador, Duque de Rubí.

(A.—432)

Carreteras.—Expropiaciones

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa, he acordado que, el día 27 de los corrientes, a las once, se persone en el Ayuntamiento de Navahondilla el Pagador de Obras públicas de la Jefatura de esta provincia, con un representante de la Administración, para proceder al pago de los terrenos expropiados en dicho término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Ramacastañas a San Martín de Valdeiglesias, sección del límite de la provincia a San Martín de Valdeiglesias.

Madrid, 4 de marzo de 1931.—El Gobernador, Duque de Rubí.

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en los cercados de la Muela, en el término municipal de Colmenar Viejo, que fué declarada oficialmente con fecha 10 de enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de marzo de 1931. El Gobernador, P. D. (Firmado). (Núm. 806)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID CUENTA DE

Cuenta general que rinde el Presidente de la Corporación, como Ordenador de Pagos de la misma, en cumplimiento general de Administración Lo-

PRIMERA PARTE.--Cuenta

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO ORDINARIO	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO			TOTAL GENERAL	ANULACIONES DURANTE	
		Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL		Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos
I Rentas.....	1.114.549 72	37.500 74	»	37.500 74	1.152.050 46	19.664 82	18.000 —
II Bienes provinciales.....	»	»	»	»	»	»	»
III Subvenciones y donativos.....	320.304 77	22.738 35	»	22.738 35	343.043 12	2.855 21	66.979 56
V Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones....	2.400.183 13	1.860.579 61	»	1.860.579 61	4.260.762 74	7.654 67	»
VII Derechos y tasas.....	2.434.850 —	437.616 74	»	437.616 74	2.872.466 74	334 29	»
VIII Arbitrios provinciales.....	75.000 —	»	»	»	75.000 —	1.663 95	5.000 —
IX Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	4.050.000 —	»	»	»	4.050.000 —	»	150.000 —
X Cesiones de recursos municipales.....	6.926.529 87	87.646 76	0 03	87.646 79	7.014.176 66	»	»
XI Recargos provinciales.....	1.899.203 20	»	»	»	1.899.203 20	75.262 51	38.000 —
XIV Recursos especiales.....	148.950 —	46.603 02	»	46.603 02	195.553 02	»	81.591 73
XV Multas.....	75.000 —	»	»	»	75.000 —	»	»
XVII Reintegros.....	83.000 —	18.204 76	15.900 48	34.105 24	117.105 24	31.460 15	»
Presupuesto ordinario.....	19.527.570 69	2.510.889 98	15.900 51	2.526.790 49	22.054.361 18	138.895 60	359.571 29
Resultas incorporadas al mismo.....	7.427.301 14	811.999 83	»	811.999 83	8.239.300 97	3.115 51	»
Presupuesto ordinario refundido.....	26.954.871 83	3.322.889 81	15.900 51	3.338.790 32	30.293.662 15	142.011 11	359.571 29
Presupuesto extraordinario A, de 1928 (acuerdos de 19 Junio, 12 Noviembre y 7 Diciembre de 1928).....	4.913.922 40	»	13.891 50	13.891 50	4.927.813 90	»	2.850.000 —
Presupuesto extraordinario B, de 1928 (Caminos vecinales), acuerdo de 1.º de Agosto de 1928.....	2.264.440 17	94.777 95	1.769.100 —	1.863.877 95	4.128.318 12	»	193.531 68
Presupuesto extraordinario A, de 1930 (acuerdo 7 de Junio de 1930).....	3.115.000 —	»	»	»	3.115.000 —	»	»
TOTAL GENERAL (ordinario y extraordinarios).....	37.248.234 40	3.417.667 76	1.798.892 01	5.216.559 77	42.464.794 17	142.011 11	3.403.102 97

PARTE SEGUNDA.--Cuenta

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO ORDINARIO	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO				TOTAL GENERAL	ANULACIONES	
		Por transferencias	Por suplementos de créditos	Por créditos extraordinarios	TOTAL		Por transferencias	Por exceso de los gastos calculados
I Obligaciones generales.....	1.502.505 —	»	3.000 —	»	3.000 —	1.505.505 —	»	83.737 69
II Representación provincial.....	96.000 —	»	»	»	»	96.000 —	»	19.671 80
III Vigilancia y seguridad.....	425.000 —	»	»	»	»	425.000 —	»	»
IV Bienes provinciales.....	20.090 —	»	»	»	»	20.090 —	»	15.701 53
V Gastos de recaudación.....	777.252 —	»	24.800 —	»	24.800 —	802.052 —	»	164.038 44
VI Personal y material.....	1.331.284 —	»	6.740 —	»	6.740 —	1.338.024 —	»	144.084 23
VII Salubridad e higiene.....	389.000 —	»	»	»	»	389.000 —	»	321.214 59
VIII Beneficencia.....	7.663.742 13	»	637.768 50	123.459 29	761.227 79	8.424.969 92	»	926.177 01
IX Asistencia social.....	74.000 —	»	7.300 —	»	7.300 —	81.300 —	»	47.940 29
X Instrucción pública.....	80.300 —	»	»	»	»	80.300 —	»	33.390 09
XI Obras públicas y Edificios Provinciales.....	5.615.269 26	»	17.896 79	936.912 93	954.809 72	6.570.078 98	»	759.351 31
XIII Montes y Pesca.....	310.000 —	»	40.000 —	»	40.000 —	350.000 —	»	55.697 09
XIV Agricultura y Ganadería.....	602.500 —	»	»	»	»	602.500 —	»	459.081 46
XV Crédito provincial.....	510.000 —	»	»	»	»	510.000 —	»	»
XVIII Imprevistos.....	80.000 —	»	»	»	»	80.000 —	»	1.603 13
Presupuesto ordinario.....	19.476.942 39	»	737.505 29	1.060.372 22	1.797.877 51	21.274.819 90	»	3.031.688 66
Resultas incorporadas al mismo.....	2.092.702 46	»	»	4.187.272 02	4.187.272 02	6.279.974 48	»	38.872 21
Presupuesto ordinario refundido.....	21.569.644 85	»	737.505 29	5.247.644 24	5.985.149 53	27.554.794 38	»	3.070.560 87
Presupuesto extraordinario A, de 1928 (acuerdos de 19 Junio, 12 Noviembre y 7 Diciembre).....	5.014.669 16	»	»	»	»	5.014.669 16	»	»
Presupuesto extraordinario B, de 1928 (Caminos vecinales), acuerdo de 1.º de Agosto.....	2.278.331 53	»	»	1.863.877 95	1.863.877 95	4.142.209 48	»	»
Presupuesto extraordinario A de 1930 (acuerdo de 7 de Junio).....	3.115.000 —	»	»	»	»	3.115.000 —	»	»
TOTAL GENERAL (ordinario y extraordinarios).....	31.977.645 54	»	737.505 29	7.111.522 19	7.849.027 48	39.826.673 02	»	3.070.560 87

PARTE TERCERA.--Movimiento de Caja

	PRESUPUESTO ORDINARIO		PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS			TOTAL GENERAL
	CORRIENTE	RESULTAS	A de 1928	B de 1928	A de 1930	
Existencias en Caja en 31 de Diciembre de 1929.....	»	1.809.787 58	105.262 03	13.891 36	»	1.928.940 97
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico de 1930.....	18.135.798 13	5.312.042 78	2.077.813 90	979.000 35	1.398.539 42	27.903.194 58
TOTALES.....	18.135.798 13	7.121.830 36	2.183.075 93	992.891 71	1.398.539 42	29.832.135 55
Obligaciones satisfechas.....	13.637.538 04	6.087.104 63	2.146.908 70	992.333 27	1.398.539 42	24.262.424 06
Existencias en Caja en 31 de Diciembre de 1930.....	4.498.260 09	1.034.725 73	36.167 23	558 44	»	5.569.711 49

PRESUPUESTOS EJERCICIO ECONOMICO DE 1930

de lo dispuesto en el artículo 297 del Estatuto Provincial (según modelo establecido por Circular de la Dirección cal de 31 de Enero de 1928)

del Presupuesto de Ingresos

EL EJERCICIO	PRESUPUESTO	COBRADO	Pendiente
TOTAL	LIQUIDADO	DURANTE EL EJERCICIO	de cobro que pasa a Resultas
87.664 82	1.114.385 64	1.023.685 95	90.549 69
69.834 77	273.208 35	96.058 42	177.149 93
7.654 67	4.253.108 07	4.250.541 80	2.566 27
334 29	2.872.132 45	1.521.383 63	1.350.748 82
6.668 95	68.336 05	36.775 54	31.560 51
150.000 —	3.900.000 —	3.050.000 —	850.000 —
118.262 51	7.014.176 66	6.497.829 37	516.347 29
81.591 73	1.785.940 69	1.527.971 80	257.978 89
31.480 15	113.961 29	113.961 29	75.000 —
	75.000 —		68.204 76
	85.645 09	17.440 33	
498.466 89	21.555.894 29	18.135.798 13	3.420.096 16
3.115 51	8.236.185 46	7.121.830 36	1.114.355 10
501.582 40	29.792.079 75	25.257.628 49	4.534.451 26
2.850.000 —	2.077.813 90	2.077.813 90	
193.531 68	3.934.786 44	979.000 35	2.955.786 09
	3.115.000 —	1.398.539 42	1.716.460 58
3.545.114 08	38.919.680 09	29.712.982 16	9.206.697 93

del Presupuesto de Gastos

DURANTE EL EJERCICIO		PRESUPUESTO	PAGADO	PENDIENTE DE PAGO QUE PASA A RESULTAS		
Por otros conceptos	TOTAL	LIQUIDADO	DURANTE EL EJERCICIO	Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente	TOTAL
215.000 —	298.737 69	1.206.767 31	1.094.006 94	114.535 02	»	114.535 02
34.500 —	54.171 80	41.828 20	39.731 80	2.096 40	»	2.096 40
425.000 —	425.000 —	»	»	»	»	»
»	15.701 53	4.388 47	4.388 47	»	»	»
33.000 —	197.038 44	605.013 56	538.570 41	66.730 65	»	66.730 65
2.000 —	146.084 23	1.191.939 77	1.106.710 32	86.059 71	»	86.059 71
»	321.214 59	67.785 41	67.785 41	»	»	»
588.289 59	1.514.466 60	6.910.503 32	5.934.398 22	986.883 61	»	986.883 61
»	47.940 29	33.359 71	33.497 71	»	»	»
»	33.390 09	46.909 91	34.409 91	12.500 —	»	12.500 —
527.979 56	1.287.330 87	5.282.748 11	4.040.226 84	1.069.897 07	173.723 —	1.243.620 07
»	55.697 09	294.302 91	288.866 17	5.596 15	»	5.596 15
»	459.081 46	143.418 54	72.514 97	71.736 92	»	71.736 92
204.000 —	204.000 —	306.000 —	306.000 —	»	»	»
»	1.603 13	78.396 87	76.430 87	1.966 —	»	1.966 —
2.029.769 15	5.061.457 81	16.213.362 09	13.637.398 04	2.418.001 53	173.723 —	2.591.724 53
»	38.872 21	6.241.102 27	6.087.104 63	130.500 98	27.402 08	157.903 06
2.029.769 15	5.100.330 02	22.454.464 36	19.724.642 67	2.548.502 51	201.125 08	2.749.627 59
2.831.593 23	2.831.593 23	2.183.075 93	2.146.908 70	PENDIENTE DE INVERSIÓN		36.167 23
193.531 68	193.531 68	3.948.677 80	992.333 27	2.956.344 53	»	2.956.344 53
»	»	3.115.000 —	1.398.539 42	1.716.460 58	»	1.716.460 58
5.054.894 06	8.125.454 93	31.701.218 09	24.262.424 06	7.267.474 85	201.125 08	7.458.599 93

En cumplimiento de lo dispuesto en el antedicho artículo 297 del Estatuto Provincial, los originales y pormenores de la precedente cuenta, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación hasta que la Diputación en Pleno celebre su primera reunión ordinaria.

Madrid, 7 de marzo de 1931.

EL PRESIDENTE,
Luis S. de los Terreros

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de acuerdo adoptado en 25 del actual por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento para que, con cargo a las disponibilidades del remanente del presupuesto de 1930, se suplemente en 14.000 pesetas el crédito consignado en el concepto 397 del vigente presupuesto ordinario de Gastos del Interior, para pago de siete pensiones de 2.000 pesetas cada una a otros tantos alumnos de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma que presten servicios en esta Excelentísima Corporación como Escribientes interinos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de febrero de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.
(Núm. 785)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

Fernández Andrés (Santiago), de cuarenta y un años, casado, albañil, hijo de Antonio y de Leonarda, natural de Segovia y domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Bergruete, número 4 provisional, (Huerta del Obispo), comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de don Joaquín Argote, dentro del término de diez días, con objeto de que ingrese en la Cárcel Celular, a cumplir la pena que le ha sido impuesta por sentencia de 25 de octubre de 1930, en el sumario en dicho Juzgado seguido por hurto con el número 49 de 1930, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de febrero de 1931.—El Secretario P. S., Candido Rodríguez.—Adolfo Ortiz Casado.
(B.—230)

Domenech Flores (Ezequiel), de cincuenta años, soltero, jornalero, natural de esta Corte, cuya demás filiación se desconoce, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Sol, número ocho, piso cuarto, procesado por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Madrid, 26 de febrero de 1930.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste. Adolfo Ortiz Casado.
(B.—229)

HOSPICIO

Un individuo llamado Miguel, cuyas demás circunstancias se ignoran, que estuvo domiciliado o frecuentó la casa número 4 de la calle de Apodaca, de esta Corte, domicilio de Celia Varela Foux, comparecerá dentro del término de cinco días, ante el

Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración como testigo, en sumario número 333-930 por hurto.

Madrid, 26 de febrero de 1931.—El Secretario P. S., Emilio Esteban.
(B.—228)

CONGRESO

González Santos (Angela Teresa), natural de Cubo del Vino (Zamora), nacida el 22 de abril de 1897, hija de Ricardo y Catalina, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Santa Bárbara 5, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, procesada en causa número 698, sobre falsedad y uso de nombre supuesto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 25 de febrero de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.
(B.—221)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, se cancelan las requisitorias de fecha 26 de marzo de 1930, llamando a Facundo Martínez García, natural de Cangas de Narcea (Oviedo), de treinta y tres años de edad, hijo de José y de Engracia, soltero, procesado en el sumario instruido por atentado, con el número 1.014 de 1929.

Madrid, 25 de febrero de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.
(B.—220)

CHAMBERÍ

Santugini Ortega (Lorenzo), de veintinueve años, natural de Granada, hijo de Joaquín y de Carmen (a) El Atrevido, y domiciliado últimamente en la calle del Amparo 43 y 45, de esta Corte, cuarto de Mercedes Herencia Crespo, procesado en causa por robo, número 10 de 1931, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión decretada por dicho auto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 25 de febrero de 1931.—El Secretario, Antonio Aguilar.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Javier Elola.
(B.—227)

CENTRO

González Yañez (Vicente), hijo de Nicolás y María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor coches, de veinte años, domiciliado últimamente en Santander, calle de San Pedro, número dos, piso segundo, procesado por hurto, sumario 79-924, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 25 de febrero de 1931.—El

Secretario, Rafael López de Pando. Mariano Rodrigo.
(B.—225)

Don Mariano Rodríguez Peigneux, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Al de igual clase de Alcalá de Henares a que corresponde el pueblo del Puente de Vallecas.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se sigue sumario por atentado contra Antolina Angela Balbuena Piñeira, de veintiséis años, soltera, sirvienta, hija de Francisco y María, natural de Vigo, y con domicilio en el Arroyo Abroñigal, número cuatro, piso bajo (Puente Vallecas), en el cual se ha acordado dirigir a V. S. el presente, por el que en nombre de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) le exhorto y requiero, y en el mío le ruego se sirva aceptarlo, acusarme recibo y practicar las diligencias que a continuación se expresan, devolviéndome cumplimentado a la mayor brevedad, pues en hacerlo así administrará justicia.

Que se practique diligencia de embargo en bienes de la propiedad de dicha procesada suficientes a cubrir la suma de mil pesetas, y si careciere de ellos se justifique su insolvencia.

Dado en Madrid, a 25 de febrero de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Mariano Rodrigo.
(B.—223)

COLMENAR VIEJO

Por el presente edicto, y en virtud a ignorarse su actual domicilio y paradero, se instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a Francisco García y García, de cuarenta y un años, casado, jornalero y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Tetuán, número 27, con el fin de que pueda ejercitar su derecho en sumario que bajo el número 8 de 1930 se tramita en este Juzgado, por estafa al Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa.

Colmenar Viejo, 25 de febrero de 1931.—El Secretario, Lcdo. Luis B. Sánchez.
(Núm. 740) (B.—222)

BILBAO

Prieto Tuero (Indalecio), de cuarenta y siete años, viudo, taquígrafo, hijo de Andrés y de Constanza, natural de Oviedo y vecino de Bilbao, en la calle Orueta, número 2, con residencia también en Madrid, calle Carranza, número 20, Hotel Regina, o calle Palafox, 8, segundo, izquierda, comparecerá ante este Juzgado de instrucción del Ensanche, dentro del término de diez días, para notificarle y llevar a efecto su prisión provisional, decretada en sumario que se le sigue por inducción y provocación a la rebelión, bajo el número 33 de 1931; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Bilbao, 16 de febrero de 1931.—(Firmado).
(B.—197)

GUADALAJARA

Pezzi Hernández (Enrique), natural de Madrid, domiciliado en Guadalajara, últimamente en Aravaca, partido judicial de San Lorenzo del Escorial, de treinta y dos años de edad, casado, empleado, cuyo actual paradero se ignora; se le cita, llama y emplaza para que en término de diez días, a contar desde la inserción de ésta en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado,

para notificarle el auto de procesamiento, ser reducido a prisión sin fianza por ahora, recibirle indagatoria y otras diligencias, en causa que se le sigue con el número 67 del año 1930, sobre estafa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Guadalajara, a 25 de febrero de 1931.—El Secretario, Licenciado Ramón Hernández.—Federico Collado.
(Núm. 726) (B.—226)

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que se cita, llama y emplaza a Alberto Duarte, Sebastián Duarte Rato y José Duarte Rato, que residieron últimamente en Gargantilla, en este partido judicial, a fin de que en el plazo de octavo día comparezcan ante este Juzgado de instrucción para rendir declaración; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser reducidos a prisión, y a los cuales se les cita en el sumario que les sigue con el número 2 del corriente año, por infracción de la ley de Pesca en el citado pueblo de Gargantilla.

Dado en Torrelaguna, a 25 de febrero de 1931.—Antonio Noguero. Fidel de Oro Pulido.
(Núm. 727) (B.—231)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en 12 de enero último por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de doña Carmen Balash Coronas, representada en concepto de pobre por el Procurador señor Reixa, contra doña Eulogia Conejo Villar, D. Florentino, doña Eulogia y doña María García Conejo, sobre pago de 4.500 pesos cubanos, intereses, gastos y costas, se emplaza a la demandada doña María García Conejo, por desconocerse su domicilio, por medio de la cédula que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, correspondientes a los días 14 y 18 de enero del año en curso, para que, dentro de nueve días improrrogables, compareciera en los autos personándose en forma, y habiendo transcurrido el referido término sin verificarlo, en virtud de lo acordado en providencia de hoy, se hace a doña María García Conejo un segundo llamamiento, señalándosele para que comparezca el término de cinco días.

Y para que tenga efecto este segundo emplazamiento, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, y la firmo en Madrid, a 4 de marzo de 1931.—El Secretario, P. S. Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José González Llana.
(C.—66)

Juzgados municipales

HOSPITAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se siguen bajo el número seiscientos cinco de orden del año último, a instancia del Procurador D. Fernando Pinto, como apoderado de D. Vicente Patuel, contra doña Polonia Herrero, doña

Luisa y D. Antonio Estesos, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a diecisiete de octubre de 1930, el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal de este distrito del Hospital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Vicente Patuel Enrique, representado por el Procurador D. Fernando Pinto, y de la otra como demandados doña Polonia Herrero Amat, doña Luisa y D. Antonio Estesos Herrero, hoy en rebelión, vecinos de Chamartín de la Rosa, sobre pago de setecientas pesetas, intereses gastos y costas; y

Fallo:

Que debo condenar y condeno a doña Polonia Herrero Amat, doña Luisa y D. Antonio Estesos Herrero, esposa e hijos respectivamente, en concepto de herederos de D. Luis Estesos, a que paguen a D. Vicente Patuel Enrique, la cantidad de setecientas pesetas, como resto del anticipo hecho al D. Luis por el señor Patuel, al constituirse por ambos un contrato para la actuación artística del primero en el Teatro Avenida de esta Corte, reservando a la demandada doña Luisa, su derecho para el ejercicio de acciones que estime pertinentes, todo ello sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel S. Escobar.—Rubricado.

Publicación:

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el siguiente día de su pronunciamiento. Madrid, dieciocho de octubre de mil novecientos treinta, doy fé, ante mí, Rafael Marín.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, doña Polonia Herrero Amat, doña Luisa y don Antonio Estesos Herrero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente visada por su señoría, en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Rafael Marín

V.º B.º

El Juez municipal,
Manuel S. Escobar

(A.—429)

HOSPICIO**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor D. Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se sacan a la venta, por primera vez y en pública subasta, los bienes muebles embargados a la demandada doña Amparo Luzón, en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo el número mil cincuenta y seis de orden del pasado año, a instancia de D. José de Reina, contra dicha señora Luzón, sobre pago de pesetas, y los que han sido tasados en la cantidad de novecientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día veinte de actual mes y hora de las doce del mismo, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación,

Y para que sirva de notificación en forma legal e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal,
Isidro Suárez

(A.—431)

CONGRESO**EDICTO**

En juicio verbal seguido ante este Juzgado municipal del distrito del Congreso, entre partes, que luego se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a tres de marzo de mil novecientos treinta y uno. El señor D. Federico Enjuto y Ferrán, Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte.—Habiendo visto el presente juicio verbal, seguido en este Juzgado a instancia de D. José Aroca Martínez, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, contra los herederos, en ignorado paradero, de doña Teresa Hernández Torres, sobre desahucio del cuarto segundo de la casa número dos de la calle de Santa Lucía, por falta de pago de alquileres de una mensualidad, a razón de setecientas cinco pesetas sesenta céntimos anuales, y costas,

Parte dispositiva.—Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por D. José Aroca Martínez, apercibiendo a los herederos, en ignorado paradero, de doña Teresa Hernández Torres, que si en el término de ocho días no desalojan y dejan a disposición de la parte actora el mencionado cuarto segundo de la casa número dos de la calle de Santa Lucía, de esta Corte, se procederá a su lanzamiento, con expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que por el ignorado paradero de la parte demandada se notificará por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los herederos, en ignorado paradero, de doña Teresa Hernández Torres, expido el presente, que firmo en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Antonio Jerez

V.º B.º

El Juez municipal,
Federico Enjuto

(A.—430)

REAL SITIO DEL PARDO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Real Sitio del Pardo, en expediente de juicio de faltas por infracción de la Ley de caza, se cita, llama y emplaza al denunciado Vicente Claudio del Río, cuyo actual domicilio se ignora, para que a los doce días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, para que asista al acto del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Real Sitio del Pardo, a 26 de febrero de 1931.—El Secretario (Firmado).

(Núm. 741)

(B.—232)

Juzgados militares**MADRID**

Don Francisco Molina Salván, Subintendente de la Armada, como Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino,

Cito y emplazo al Contramaestre mayor de primera, retirado, D. José Pedreño Luci, o a sus herederos, para que, en el plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Ministerio de Marina, de esta Corte, al objeto de notificarles la sentencia dictada en el procedimiento administrativo judicial que contra el primero se seguía.

Madrid, 23 de febrero de 1931. Francisco Molina.

(B.—211)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid**ANUNCIO****Negociado de arbitrio municipal sobre producto neto**

Por este negociado ha sido practicada la liquidación del arbitrio municipal sobre producto neto, ejercicio 1928, a la Sociedad anónima «Construcciones y Edificaciones», cuyo importe se eleva a la cantidad de 825 pesetas.

Y habiéndose intentado notificar dicha liquidación a la Sociedad mencionada, en los domicilios con que figuraba en esta oficina, sin haber podido conseguirlo, se verifica por medio de este anuncio oficial, haciendo saber a la Sociedad «Construcciones y Edificaciones» que deberá ingresar dicho importe de 825 pesetas en la Tesorería de Hacienda, en término de quince días, y que durante este mismo plazo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-administrativo Provincial, caso de no hallar conforme la liquidación aludida.

Madrid, 3 de marzo de 1931.—El Administrador de Rentas, Carlos Sidro Herrera.

(Núm. 802)

Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Aquiles Ullrich y Fath, Procurador, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial, contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico de 5 de enero de 1931, relativo a reclamación formulada por la Sociedad «La Copa de Oro», por arbitrio sobre vinos no comunes, y dicho Tribunal ha mandado que se

publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1931.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(O.—61)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 30 de diciembre de 1930, estimatorio de la reclamación formulada por D. Manuel Brocas, contra el pago de licencia de construcción, por obras en la finca número 19 de la calle de Sagasta, con vuelta a la de Manuel Silvela, número 3.

Madrid, 3 de marzo de 1931.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 805)

(O.—60)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre y representación de don Manuel Bravo de la Carrera, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta Provincia de 30 de diciembre de 1930, que desestima la reclamación formulada por el recurrente contra acuerdo de la Alcaldía de Las Rozas, que le obligó al pago del arbitrio de pesas y medidas.

Madrid, 24 de febrero de 1931.—El Oficial de Sala, Ldo. Enrique Torres.

(Núm.—790)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Rafael Salgado Cuesta como Presidente del Circulo de la Unión Mercantil e Industrial se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 9 de enero de 1931 que desestimó recurso interpuesto por la representación de Clases Mercantiles por no considerar suficiente su personalidad y no citarse los nombres y domicilios de los contribuyentes, sobre exenciones concedidas por la Ley de Expropiación forzosa de 18 de marzo de 1895 del pago de escaparatés y toldos.

Madrid, 20 de febrero de 1931.—El Oficial de Sala, Don E. Igüesón.

(Núm.—792)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Enrique Vivancos y Torres se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Madrid de 24 de enero de 1931, designando para reemplazar con carácter accidental al Secretario General de la Corporación a don Sinesio Martínez y Fernández Vañez.

Madrid, 27 de febrero de 1931.—El Oficial de Sala, P. H. Eduardo Aguilar.

(Núm.—775)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CADALSO DE LOS VIDRIOS

El día 28 del actual, hora de las once, bajo mi presidencia o Teniente de Alcalde en quien delegase, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de aprovechamiento de resinas del monte de estos propios «Pinar del Concejo», durante un quinquenio, bajo el tipo de sesenta y dos mil sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (62.077,50) durante los cinco años, o sean doce mil cuatrocientas quince pesetas con cincuenta céntimos (12.415,50) cada anualidad, no admitiéndose proposición alguna que no cubra expresada cantidad.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, para que puedan enterarse las personas que lo estimen conveniente, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta el día anterior a la subasta.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, extendidas las proposiciones y reintegradas con arreglo a la ley del timbre, las cuales se presentarán en esta Alcaldía desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, hasta el día anterior a la subasta, acompañando a las mismas la carta de pago de haber depositado en estas Arcas municipales o Caja general de Depósitos el 5 por 100 de la tasación, o sean 3.103,87 pesetas.

Si esta subasta fuere declarada desierta por falta de licitadores, se celebrará segunda bajo igual tipo, diez días después, a la misma hora y en el mismo local.

Cadalso de los Vidrios, a 1.º de marzo de 1931.—El Alcalde, Román Abad.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal número ... enterado del anuncio de subasta de resinación del «Pinar del Concejo», por un quinquenio, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... en (letra) pesetas por el quinquenio, o sea ... (en letra) pesetas por cada anualidad, y acepta las condiciones económicas y facultativas del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente)
(Núm. 779) (E.—123)

GALAPAGAR

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios, el padrón municipal de habitantes de este término, formado en 31 de diciembre de 1930.

Galapagar, 25 de febrero de 1931. El Alcalde, Marcos de Castro.
(Núm. 754)

HORTALEZA

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal en 31 de diciembre último, se halla expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, conforme a cuanto está prevenido.

Hortaleza, 27 de febrero de 1931. El Alcalde, Saturnino Plaza.
(Núm. 778)

CAMPO REAL

Se advierte a los contribuyentes de este término que hayan sufrido alguna alteración en sus respectivas ri-

quezas rústica y urbana, que se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta fin de abril próximo las altas y bajas que se presenten, debidamente reintegradas con los títulos de propiedad.

Campo Real, 4 de marzo de 1931. El Alcalde, Angel B. Busó.
(Núm. 813)

VILLA DEL PRADO

Terminada la confección del padrón de habitantes de este término municipal y hechas las clasificaciones correspondientes, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y admisión de reclamaciones que en su caso pudieran presentarse.

Villa del Prado, a 4 de marzo de 1931.—El Alcalde (Firmado).
(Núm. 821)

CARABAÑA

El padrón municipal de habitantes de este término, formado en 31 de diciembre de 1930, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Carabaña, 26 de febrero de 1931. El Alcalde, Dámaso Cuenca.
(Núm. 77)

CERCEDILLA

Don Francisco Segovia Jaén, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa de Cercedilla,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el presupuesto extraordinario formado para pago de las obras de abastecimiento a esta población, y se expone al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme el artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Cercedilla, a 26 de febrero de 1931.—El Alcalde, Francisco Segovia.

(Núm. 797) (O.—64)

ROZAS DE PUERTO REAL

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de esta Villa e Inspector de Sanidad, por haber sido nombrado el propietario por oposición Director del Dispensario antivenero de Linares (Jaén), se anuncia la vacante en propiedad con la dotación de 1.250 pesetas por la titular y 125 por la de Inspector, y además podrá igualarse con unas 160 familias pudientes, que se calcula en unas 3.500 pesetas, advirtiéndose, que en esta localidad no hay más que unas 10 familias pobres.

Lo que se hace público, para que en término de treinta días, puedan presentarse las solicitudes, contados desde el día de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Rozas de Puerto Real, a 5 de marzo de 1931.—El Alcalde (Firmado).
(Núm. 819) (O.—65)

POZUELO DE ALARCON

El padrón de habitantes de este término municipal, confeccionado con referencia al 31 de diciembre

próximo pasado, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Pozuelo de Alarcon, 28 de febrero de 1931. El Alcalde, Dámaso Zarzalejos.

(Núm. 799)

PARACUELLOS DE JARAMA

El padrón de habitantes de este término, con las clasificaciones de vecinos y domiciliado y cuaderno auxiliar, correspondiente al 31 de Diciembre último, se encuentran de manifiesto, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Paracuellos de Jarama, 28 de febrero de 1931.—El Alcalde, Firmado.

(Núm. 809)

GALAPAGAR

Se hallan depositadas por esta Alcaldía, dos reses caballares de dueño desconocido, por las señas que a continuación se expresan, encontradas causando daño en la finca Matamora de este término en el día de ayer.

Lo que se hace público por término de quince días, a contar desde el día del hallazgo, a los efectos prevenidos en el artículo 7.º del Reglamento de 24 de abril de 1905, y caso de no presentarse su dueño a recogerlos en el plazo fijado, se procederá a su venta en subasta pública, a los cinco días después, en esta Casa Consistorial, según previene el artículo 14 de dicho Reglamento.

Galapagar, 2 de marzo de 1931. El Alcalde, Marcos de Castro.

Señas de las caballerías

Un caballo capón, pelo rojo, calzado de la pata derecha, como de ocho años de edad, herrado, con señas de haber tirado de carro, sin hierro ni marca alguna.

Otro caballo capón, pelo castaño, oscuro, calzado de las dos patas, estrellas en la frente y hocico, herrado, como de ocho años, sin hierros ni señal.

(Núm. 798) (O.—62)

FUENTE EL SAZ

La subasta para el arrendamiento de hierbas del prado titulado de Arriba, de los propios de esta villa, desde el 1.º de abril a 30 de septiembre del corriente año, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día 25 del mes actual y hora de las once de la mañana, bajo el tipo de 1.000 pesetas y demás condiciones que expresa el oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente el Saz, a 1.º de marzo de 1931.—El Alcalde accidental, Emilio López.

(Núm. 820) (E.—122)

Dirección General de Comunicaciones

TELEGRAFOS

Precisando la Dirección general de Comunicaciones el arrendamiento de un local-garage, con destino al servicio de Telégrafos, como ampliación al garage establecido en Madrid, se abre concurso de propietarios en las siguientes condiciones:

El local ha de tener una superficie cubierta de 200 metros cuadrados, como mínimo, el alquiler anual no ha de exceder de 2.000 pesetas anuales, y el plazo para la presentación de proposiciones será de diez días, a

partir de la fecha de inserción del presente anuncio.

Las ofertas deberán hacerse en la correspondiente instancia, acompañando el croquis de los locales, y presentarse en la Sección 9.ª, Adquisiciones, Locales y Mobiliario, de este Centro directivo en las horas de servicio.

Madrid, 2 de marzo de 1931.—Por el Director general, Firmado.

(Núm. 762) (O.—63)

Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 225.574 de entrada y 81.839 de registro, de 7.500 pesetas, en amortizable 4 por 100, constituido por D. Francisco Mascarell y Mascarell en 9 de octubre de 1909, en garantía del contrato de concesión administrativa del grupo telefónico de Gandía, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 6 de marzo de 1931.—El Ordenador de Pagos, E. Vela-Hidalgo.

(Núm. 815)

Junta de Plaza y Guarnición

Comisión Gestora de Hospitales

ANUNCIO

Desde el conocimiento del presente anuncio y todos los días laborables de diez a doce de la mañana, hasta el día once del presente mes, se admitirán ofertas en esta Junta para las adquisiciones de víveres y artículos de consumo necesarios para los Hospitales militares de Carabanchel y Urgencia, durante el mes de abril del año actual.

La adquisición de artículos y cantidades de cada uno de ellos serán los que requieran las necesidades del servicio para dicho mes, con arreglo al vigente Plan de Alimentación.

Las condiciones que deben reunir los artículos y víveres objeto de estas compras, figuran en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de Carabanchel, durante el expresado tiempo y horas oficiales anteriormente citadas, pudiendo concurrir los señores proveedores con residencia distinta de esta localidad personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la base 2.ª del pliego de condiciones técnico-legales, dándose por no presentadas las que no llenen completamente los requisitos exigidos en el mismo y las que no sean acompañadas del recibo de la Contribución industrial prevenido para mayoristas, y cédula personal de fecha corriente.

Madrid, 1 de marzo de 1931.—El Comandante de Intendencia: Secretario, Manuel Blanco.

(Núm.—759) (E.—121)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53207